Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 82/2015.

Asunción, 12 de octubre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 82/2015 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MIXTO SOBRE EL RIO YPANE, TRAMO TACUATI - HORQUETA, ID N° 297184** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 13 de agosto de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron las empresas y/o consorcios de empresas:

1) CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS (COMYCSA – TECNO DINAMICA SRL)

2) CONSORCIO CCT – TRSA INGENIEROS CONSULTORES (CCT SA – TRSA INGENIEROS & CONSULTORES)

3) CONSULTORA GUARANÍ SA

4) CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA)

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas y/o consorcios participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 1306 de fecha 21 de agosto de 2015, en su parte pertinente refiere:

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 633/2015**, del 13 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcio de empresas participantes del llamado de referencia:*

  5) CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS (COMYCSA – TECNO DINAMICA SRL)

  6) CONSORCIO CCT – TRSA INGENIEROS CONSULTORES (CCT SA – TRSA INGENIEROS & CONSULTORES)

  7) CONSULTORA GUARANÍ SA

  8) CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, *que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 13 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. Los sobres que contienen las propuestas de precios, quedan en resguardo de la UOC. (sic)

- ***Memorándum DAJ Nº 1673/2015**, de fecha 18 de agosto de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas, solicitó cursar nota al siguiente solicitante:*

- ***TRSA INGENIEROS & CONSULTORES,** integrante del CONSORCIO CCT – TRSA INGENIEROS CONSULTORES, a fin de solicitar el **Certificado de Cumplimiento Tributario,***

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ab. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Esteban Sarubbi
Secretario Ejecutivo
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

conforme a la Res. Gral. SSET Nº 44/2014, Sección III. Propuesta Técnica – Formularios Estándar: TEC – 9 Documentos Legales, *conforme al PBC, Numeral* ***b) Oferentes en Consorcio:*** *i) Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el inciso (iv) del apartado a) precedente, sobre el particular se emplazó al mismo hasta el día jueves 20 de agosto a las 15:00 horas del corriente, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.*

- *Memorándum* ***SCEO Nº 657/2015****, de fecha 20 de agosto de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite el Expediente MEU N° 28.003/15, por el cual el CONSORCIO CCT – TRSA INGENIEROS CONSULTORES, remite el documento hallado faltante.*

II- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por la empresa ***CIALPA S.A.,*** *encontramos que la misma OMITE LA PRESENTACIÓN de la* ***Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta****, requerida en el PBC, Hoja de Datos,* ***cláusula 1.15,*** *que establece: Las Propuestas deberán permanecer validas durante 150 (ciento cincuenta) días calendarios después de la fecha límite de presentación y Apertura de las Propuestas. Instrumentada mediante Declaración Jurada de acuerdo al modelo presentado en el Formulario TEC - 9 Documentos Legales.*

Que, tal OMISIÓN SIGNIFICATIVA, es motivo de ***RECHAZO de la oferta,*** *debido a que impide que la misma se ajuste sustancialmente a lo requerido en el PBC, por tratarse de un documento ESENCIAL que debe acompañar ineludiblemente a la Presentación de las Propuestas, y cuyo carácter NO FORMAL y SUSTANCIAL está dado y sustentado en las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, que se trascriben a continuación:*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la ***falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida****;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Sobre el mismo, se trae a colación lo establecido en el ***Art. 169º de la Ley Nº 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"*** *que reza: "En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificatorias, los Oferentes deberán garantizar su oferta mediante Declaración Jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en la base de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los Oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada ley." (sic)*

Dr. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

EL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ortiz
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Cabe destacar, que el objeto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, es asegurar la seriedad de las ofertas, garantizando con ella que el oferente mantenga vigente su oferta de acuerdo a lo establecido en el formulario proveído en el Pliego de Bases y Condiciones, no pudiendo ser subsanada su presentación con posterioridad.

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, es parecer de esta Dirección que la propuesta presentada por la empresa ***CIALPA S.A., NO CUMPLE debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación de documentación SUSTANCIAL requerida en el PBC.***

Las demás propuestas presentadas, ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

Asimismo, en virtud a los establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, de los siguientes Solicitantes:*

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES			
N°	**Nombre y Apellido**	**C.I. N°**	**Oferente**
1.	Tomás Robert Sosa Aguilera	765.966.-	CONSORCIO CCT – TRSA INg. & CONSULTORES
2.	Julio V. Ullón Espínola	102.207.-	CONSORCIO COMYCSA & ASOCIADOS
3.	Amilcar Troche	644.520.-	CIALPA SA
4.	Federico Sebastián Modesto Ro	2.196.418	CONSULTORA GUARANÍ SA

Con relación al Sr. ***AMILCAR TROCHE*** *representante legal de la firma* ***CIALPA SA,*** *informamos que el mismo, figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda como docente en diferentes cátedras de la UNA, en el Ministerio de Educación como catedrático, al respecto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.*

Los demás oferentes individualizados no se encuentran con vínculos activos hasta la fecha en los registros del SINARH. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Por último, traemos a colación el ***Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere ***RECHAZAR*** *la Propuesta presentada por el Solicitante:* ***CIALPA SA,*** *conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Propuestas* ***proseguir*** *con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Direccion de Caminos Vecinales el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Peña G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

respectivo por memorando DCV N° 745 remitido en fecha 09 de octubre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas por los Oferentes del LLAMADO MOPC N° 82/2015: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIXTO SOBRE EL RÍO YPANE, TRAMO TACUATÍ - HORQUETA.

*El aviso de la invitación para la presentación de Propuesta Técnica y Económica, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 27 de Julio de 2015 (**Anexo 1**), siendo la fecha final para la presentación de ofertas el día 13 de Agosto de 2015, según lo expresado en el Acta de Recepción y Apertura de sobres (**Anexo 2**).*

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

*El día 13 de Agosto de 2015 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva y Alberdi, Edificio Central, 3er piso, de acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas y/o consorcios de empresas participantes y luego de la lectura de los nombres se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 que contienen las Propuestas Técnicas correspondientes.*

Las empresas y/o Consorcios que presentaron propuestas son las siguientes:

N°	OFERENTES
1	CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS
2	CONSORCIO CCT – TR S.A. – INGENIEROS CONSULTORES
3	CONSULTORA GUARANÍ S.A.
4	CIALPA S.A.

Tabla 1. *Listado descriptivo de Oferentes participantes del Llamado MOPC N° 82/2015*

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el Párrafo de Referencia IAC 5.2 (b) de la "Sección 2. Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje	
		Parcial	Total
i	Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia		10
i.1	Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios	4	
i.2	Cronograma de Actividades	4	
i.3	Organización y Dotación del Personal	2	
ii	Calificación del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo		90
	AREA GERENCIAL		
	Director de Fiscalización	20	
	PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS		
	Ingeniero Residente	30	

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gab.
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

...EL DIAZ DE MARTINEZ
...dinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Peña G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Especialista en Geotecnia	*10*	
Especialista en Estructuras	*10*	
Especialista en Hidrología e Hidráulica	*10*	
Especialista Ambiental	*10*	
Total		***100***

Tabla 2. *Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 82/2015*

No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (70%) setenta por ciento del puntaje total otorgado para el mismo. En caso de adjudicación, el consultor deberá reemplazar a los profesionales no considerados por otros que cumplan el requisito.

El mínimo puntaje (Pt) requerido para clasificar es de ochenta (80) puntos.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica por cada firma que presentó propuesta, se adjuntan al presente informe como ***Anexo 3****, como así también las notas de consulta y aclaración realizadas en el marco de la evaluación, las cuales se adjuntan como* ***Anexo 4.***

Teniendo en cuenta todo lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas:

Nº	*OFERENTES*	*CALIFICACIÓN OBTENIDA – PROPUESTA TÉCNICA*
1	*CIALPA S.A.*	***99,80***
2	*CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS*	***99,60***
3	*CONSULTORA GUARANÍ S.A.*	***98,80***
4	*CONSORCIO CCT – TR S.A. – INGENIEROS CONSULTORES*	***98,00***

Tabla 3*. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas.*

CONCLUSIONES.

Que, la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores - hoja de datos, numeral 1 establece: "***Método de selección: Selección Basada en Menor Costo (SBMC)".***

Que, la Sección 2 "Instrucciones para los Consultores" del Pliego de Bases y Condiciones - Hoja de Datos punto 5.2 (b) reza: ***El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es ochenta (80) Puntos.***

Que, la propuesta presentada por **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)**, *no cumple* con la totalidad de los criterios legales requeridos en el PBC, de conformidad lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado. Que se observa que las demás propuestas cumplen con lo requerido.

Que, conforme al análisis del informe técnico, todos los oferentes alcanzaron el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, según se observa en el cuadro de resumen de puntajes.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

ABEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Barubb
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Como
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 82/2015** - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE MIXTO SOBRE EL RIO YPANE, TRAMO TACUATI - HORQUETA, **ID N° 297.184**, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN OBTENIDA – PROPUESTA TÉCNICA
1	CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS	99,60
2	CONSULTORA GUARANÍ S.A.	98,80
3	CONSORCIO CCT – TR S.A. – INGENIEROS CONSULTORES	98,00

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Oscar Orlando Lopez F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

EL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.